

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES I

Caracas, miércoles 11 de octubre de 2023

Número 42.733

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Gilles Rodutt, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Confederación Suiza, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Abdullah Muhammad Al Saihani, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Arabia Saudita, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Aquinas Clarke, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Barbados, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

#### BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se procede a publicar el "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" correspondiente al mes de julio de 2023.

Aviso Oficial mediante el cual se procede a publicar el "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" correspondiente al mes de agosto de 2023.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de División Ernesto Edmundo Pérez Mota, como Presidente del Instituto Autónomo Círculo Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico Financiero 2023 y la designación de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Cuentadantes Responsables de los Fondos de las Unidades Administradoras de dicha estructura, que en ella se indican.

#### SUNDDE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Abraham David Aparicio Marcano, como Intendente de Costos, Ganancias y Precios Justos, de esta Superintendencia, en calidad de Encargado, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano David Adolfo Navarro Álvarez, como Director General de la Oficina de Atención Ciudadana, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

#### INSOPESCA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Vicente Enrique Tambasco Bueno, como Subgerente de la Subgerencia Aragua del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro José Borjas Tudares, como Director General (E) del Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM), adscrito a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se remueve al ciudadano Jesús Alberto Guedez Peña, del cargo como Director Estatal, adscrito a la Dirección Estatal La Guaira; y se designa a la ciudadana Leyren Virginia Moscatello Cardier, como Directora Estatal, en calidad de Encargada, adscrita a la Dirección Estatal La Guaira.

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo en sus "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se nombra la Junta Directiva de la Empresa Corporación Automotriz Concesionaria La Soberana S.A., integrada por la ciudadana y los ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elianny Carina Palencia Yrausquin, como Directora General, en calidad de Encargada, de la Dirección General de Exploración y Producción de Hidrocarburos, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO SENAFIM

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ingrid Margarita Pulgar Richter, como Inspector Técnico Regional (E), adscrita a la Inspectoría Técnica Regional Región Andina del Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Michael Andrés Nuñez Aron, como Director General de Regiones del Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, de este Ministerio.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

*El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
de la República Bolivariana de Venezuela*

DM N° 000949

Caracas, 09 OCT 2023

### NOTA DIPLOMÁTICA

El 06 de octubre de 2023, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor GILLES RODUTT, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la CONFEDERACIÓN SUIZA, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Yván Gil, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y el ciudadano Franklin Ramírez, Viceministro para Europa del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



Yván Eduardo Gil Pinto  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

*El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
de la República Bolivariana de Venezuela*

DM N° 000950

Caracas, 09 OCT 2023

### NOTA DIPLOMÁTICA

El 06 de octubre de 2023, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor ABDULLAH MUHAMMAD AL SAIHANI, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del REINO DE ARABIA SAUDITA, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Yván Gil, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y la ciudadana Tatiana Pugh Moreno, Viceministra del Poder Popular para Asia, Medio Oriente y Oceanía. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



Yván Eduardo Gil Pinto  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

*El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
de la República Bolivariana de Venezuela*

DM N° 000951

Caracas, 09 OCT 2023

### NOTA DIPLOMÁTICA

El 06 de octubre de 2023, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor AQUINAS CLARKE, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de BARBADOS, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Yván Gil, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y la ciudadana Tatiana Pugh Moreno, Viceministra del Poder Popular para Asia, Medio Oriente y Oceanía. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

  
Yván Eduardo Gil Pinto  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

## BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

### AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 del Decreto Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

### "ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" JULIO 2023

#### I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021 de fecha 22/09/2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Decreto Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela. Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

**II. DEFINICIONES**

- Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para estos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
- Puntos de venta (POS):** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

**III. TARJETAS DE CRÉDITO**

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales sin costos que recibe el tarjetahabiente (Anexo N° 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, en el caso de las tarjetas ofrecidas por la banca pública y privada. Algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés aplicadas al público en general, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 60% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 13/07/2023 (G.O. N° 42.694 del 17/08/2023). En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Venezuela en ejercicio de sus competencias en materia de regulación de tasas de interés, ha autorizado la aplicación de tasas de interés mínimas activas especiales, como es el caso de las tarjetas de crédito denominadas "Cédula

del Buen Vivir Bicentenario" (15%) y "Cédula del Buen Vivir Turismo" (18%), ofrecidas por la banca pública y que han sido unificadas en la actual "Cédula del Vivir Bien", para la que se fijó una tasa de interés activa mínima anual de 15%; así como de la tarjeta de crédito identificada "Somos", perteneciente al Banco de Venezuela, respecto de la cual se fijó una tasa mínima de financiamiento del 14%, según Avisos Oficiales del 19/09/2013 (G.O. N° 40.266 del 07/10/2013). Esto sin incluir las tasas de interés mínimas especiales aprobadas de manera particular a instituciones bancarias para ser aplicadas en tarjetas de crédito otorgadas como beneficio a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 3 y 60 meses, el máximo de financiamiento lo ofrecieron el Banfanb, Bicentenario, Banco del Tesoro y Sofitasa; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 848.845 puntos de venta, instalados en 618.172 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 161.589 terminales y 109.471 negocios que aceptan la tarjeta American Express, emitida por Banesco y el Banco Nacional de Crédito (Anexo N° 4).

**IV. TARJETAS DE DÉBITO**

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo N° 2).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas solo a nivel nacional y son recibidas en 848.845 terminales de puntos de venta, instalados en 618.172 negocios afiliados, así como en 4.536 cajeros automáticos (Anexos N° 4 y 5).

**ANEXO N° 1  
Información acerca de Tarjetas de Crédito**

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados	
			Financiera	Mora						
100% BANCO	Visa	2, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	3	3.594	3.177	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	4.021	3.623	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	24	111	90	
BANCAMIGA	Visa	2	60,00%	3,00%	Nacional	20	48	134.396	122.393	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	3	15.340	14.764	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
BANESCO	American Express	1, 2, 4	60,00%	3,00%	Nacional	25	36	140.454	90.175	
	Visa	1, 2, 3, 4						146.181	91.309	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
	Privada	1						11.319	5.512	
BANFANB	Mastercard	2, 4	55,00%	3,00%	Nacional	30	60	3.138	1.890	
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	11.880	8.066	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	24	3.706	2.722	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	30	60	18.415	12.192	
	Mastercard	1								15,00% (2)
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	6	3.141	2.755	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	5.723	5.309	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	11.450	9.932	
	Mastercard	1								15,00% (2)
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	9	11.542	9.789	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	12	49.558	20.007	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
	Diners Club	3								
NACIONAL DE CRÉDITO	American Express	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	30	60	21.135	19.296	
	Visa	1, 2, 3, 4						6	74.435	71.556
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	13.477	9.093	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	25	36	64.672	34.333	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	60	6.967	6.214	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 4	60,00%	3,00%	Nacional	22	12	616	549	
	Mastercard	1, 2, 3								
VENEZUELA	Mastercard	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	24	243.921	168.922	
										14,00% (3)
										15,00% (2)

(1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.  
 (2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Pública.  
 (3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

**ANEXO N° 2  
Información acerca de Tarjetas de Débito**

Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					N°	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	3.594	3.177	51	5	46
ACTIVO	Maestro	Nacional	4.021	3.623	29	1	28
AGRICOLA	Maestro	Nacional	111	90	78	3	75
BANCAMIGA	Maestro	Nacional	134.396	122.393	4	0	4
BANCARIBE	Maestro	Nacional	15.340	14.764	4	0	4
BANCRECER	Maestro	Nacional	17.968	15.898	0	0	0
BANESCO	Maestro	Nacional	146.181	91.309	409	2	407
BANFANB	Maestro	Nacional	3.138	1.890	126	0	126
BANPLUS	Maestro	Nacional	11.880	8.066	45	1	44
BFC	Maestro	Nacional	3.706	2.722	141	3	138
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	18.415	12.192	610	8	602
CARONI	Maestro	Nacional	3.141	2.755	63	0	63
DEL SUR	Maestro	Nacional	5.723	5.309	40	1	39
DEL TESORO	Maestro	Nacional	11.450	9.932	182	21	161
EXTERIOR	Maestro	Nacional	11.542	9.789	101	0	101
MERCANTIL	Maestro	Nacional	49.558	20.007	574	0	574
MI BANCO	Maestro	Nacional	4.593	3.589	12	0	12
NACIONAL DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	74.435	71.556	424	27	397

PLAZA	Maestro	Nacional	13.477	9.093	36	0	36
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	64.672	34.333	171	11	160
SOFITASA	Maestro	Nacional	6.967	6.214	112	0	112
VENEZOLANO DE CREDITO	Maestro	Nacional	616	549	106	23	83
	Visa Superfectiva						
VENEZUELA	Maestro	Nacional	243.921	168.922	1.218	176	1.042

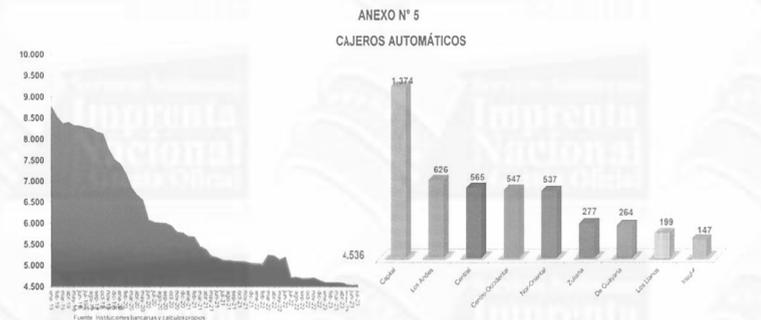
1/ Ubicados fuera de las agencias.  
2/ Ubicados dentro de las agencias.

**ANEXO N° 3**  
**Beneficios adicionales sin costos para el tarjetahabiente**

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
100% BANCO	Visa	2, 4	-	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente, las 24 horas del día, los 365 días del año; 100% Banco Internet; emisión de tarjetas adicionales con establecimiento de límite de acuerdo a la conveniencia del titular.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica <a href="http://www.bancocajita.com">www.bancocajita.com</a> ; recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico; envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
AGRÍCOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica por los números 0212-208.8930 / 208.8931 / 208.8932, las 24 horas del día, los 365 días del año.
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de la página web: <a href="http://www.bancamiga.com">www.bancamiga.com</a> ; servicio de atención telefónica por los números 0500-TUBANCA (0500-882.2622) / 0501-TUBANCA (0501-882.2622) y por el (+58) 212-626.2300 si se llama desde el exterior.
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	Seguro de accidente de viajes.	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de los canales electrónicos y banca por internet en la página web <a href="http://www.bancaribe.com.ve">www.bancaribe.com.ve</a> ; atención telefónica por el número 0500-BANCARIBE (0500-226.2274) y por el (+58) 212-954.5777 si llama desde el exterior.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Global Service; MasterSeguro de viajes; servicio de asistencia de viajes; MasterSeguro de autos; asistencia personal; protección en cajeros automáticos en caso de robo; MasterAssist Black; inconveniencia de viajes; protección de equipaje; certificado Schengen.	
BANESCO	American Express	1, 2, 4	-	Gestión y reporte de casos o requerimientos sin tener que ir al banco, a través de BanescoOnline o del Centro de Atención Telefónica 0500-BANCO24; consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta a través de BanescoOnline y BanescoMóvil; servicio de mensajería de texto para información sobre los movimientos realizados con la tarjeta; disponibilidad para realizar avances de efectivo en cajeros automáticos y banca telefónica; aspección nacional; posibilidad de domiciliación de servicios básicos y gestionar requerimientos a través de BanescoOnline sin tener que ir a la agencia.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BANFANB	Privada (1)	1	-	
	Mastercard	2, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de los canales electrónicos y la página web <a href="http://www.banfانب.com.ve">www.banfانب.com.ve</a> .
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; envío de SMS por transacciones; consulta por la página BANPLUS ONLINE; centro de asistencia al cliente; avance de efectivo contra límite de crédito rotativo, concediéndose hasta 36 meses para pagar, disponible para los tarjetahabientes con cuenta en BANPLUS, montos máximos a otorgar: Visa 2 Bs 200.000, Visa 3 Bs 500.000, Visa 4 Bs 775.000 y MasterCard 1 Bs 100.000, MasterCard 2 Bs 200.000, MasterCard 3 Bs 500.000 y MasterCard 4 Bs 775.000.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	Tramitación para el reemplazo de tarjeta de crédito.	Estados de cuenta detallados; avances de efectivo en cajeros automáticos y a través de Internet; acceso gratuito a BFC en línea; tarjetas suplementarias para familiares; reposición de tarjeta en caso de robo o extravío.
	MasterCard	1, 2, 3, 4	Tramitación para el reemplazo de tarjeta de crédito; servicio de asistencia telefónica MasterCard Global Service.	
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Tecnología chip, la más alta tecnología de seguridad transaccional, libertad, comodidad y confianza en cualquier lugar y a cualquier hora; domiciliación de pagos de servicios públicos y privados (electricidad, CANTV, televisión por cable, telefonía celular, servicios de internet, entre otros); uso de crédito adicional a la tarjeta a través de extrafinanciamiento que no afecta el límite de la tarjeta de crédito del Banco Bicentenario y que permite adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados a sus puntos de venta, dirigido a tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito del Banco Bicentenario (no aplica para tarjetahabientes suplementarios y la tarjeta "Cédula del Vivir Bien", con financiamiento rotativo a corto plazo).
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio de atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; envío de estados de cuenta vía correo electrónico, cuando el cliente lo solicite; mensajería de texto.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica <a href="http://www.delsur.com.ve">www.delsur.com.ve</a> y en la red de agencias; acceso a los estados de cuenta digitales en la página web; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través del número 0501-999.9999; confirmación de transacciones y notificación de vencimiento de pago vía SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención personalizada en agencias y vía telefónica a través de los números 0500 BTESORO (0500-283.7678) y 0500BANCAO (0500-226.2280); consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta de la tarjeta a través de Internet en la dirección electrónica <a href="http://www.bt.gob.ve">www.bt.gob.ve</a> ; emisión del plástico sin costo, para la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Notificaciones vía SMS a través de EXTERIOR Nexo Mensaje; traspaso de efectivo hacia la cuenta en el Banco Exterior de hasta el 100% del límite de las tarjetas de crédito Visa y/o Mastercard, a través de EXTERIOR Nexo en Línea y Nexo Móvil; avances de efectivo en cajeros automáticos de las redes Suiche 7B (Conexus y Cirrus); clave secreta para avances de efectivo (no aplica para tarjetas virtuales); unidad especializada antifraude; domiciliación de pago de servicios; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través de EXTERIOR Nexo Telefónico por el número 0212-508.5000; consulta de saldos, movimientos y pagos de tarjetas a través de EXTERIOR Nexo en Línea en la página web <a href="http://www.bancosexterior.com">www.bancosexterior.com</a> .
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Diners Club	3	-	Diners Club Award, programa de bonificación de intereses por financiamiento y pago oportuno.
NACIONAL DE CREDITO	Visa	1, 2, 3, 4	Seguro de accidente de viajes; seguro de automóviles alquilados; seguro médico de emergencia; centro de asistencia Infinite Gateway; Concierge personal; programa premios Visa Infinite Rewards; acceso al sitio web de Visa Infinite; servicios especiales para ejecutivos de negocio; seguro de pérdida de equipaje; seguro de demora de equipaje; garantía extendida; protección de compras; Centro de Asistencia Global.	Adelanto de efectivo a través de los cajeros automáticos, banca telefónica y red de oficinas BNC; transferencias de efectivo en cualquiera de las cuentas activas BNC; asesoría calificada y personalizada.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Global Service; MasterSeguro de viajes; servicio de asistencia de viajes; MasterSeguro de autos; asistencia personal; protección en cajeros automáticos; MasterAssist Black; inconveniencia de viajes; protección de equipaje.	

PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	-	Centro de atención telefónica las 24 horas del día y consulta de información vía Internet en la dirección electrónica: <a href="http://www.bancoplaza.com">www.bancoplaza.com</a> .
PROVINCIAL	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Visa	1, 2, 3, 4	Servicio de asistencia de viajes	Nivel 1: Programa de Provimillas; domiciliación de facturas de servicio; línea de crédito instantánea; adelanto de efectivo tarjeta de crédito suplementaria; seguro de accidente; reposición inmediata de tarjeta de crédito; servicio de asistencia de emergencia relacionada con la tarjeta. Nivel 2: Todos los beneficios de la tarjeta clásica y, además, seguro de automóviles rentados; servicio de asistencia de viajes. Nivel 3: Todos los beneficios de la tarjeta dorada y, además, atención telefónica exclusiva, Priority Pass; seguro médico de exceso. Nivel 4: Todos los beneficios de la tarjeta platinum.
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2 y 3); seguro de alquiler de vehículos internacionales (Nivel 2 y 3); asistente en viajes y seguro médico de emergencia (Nivel 3).	Acceso vía Internet al servicio de consulta de facturaciones, pagos y consumos, a través de la página web <a href="http://www.sofitasa.com">www.sofitasa.com</a> ; programa de Sofipuntos que se acumulan por pagos y consumos; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año, a través del número 0500-SOFITEL; mensajería informativa por SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2, 3 y 4); MasterSeguro de alquiler de autos internacionales (Nivel 2 y 3 y 4); Concierge (Nivel 3 y 4); MasterAssist Plus (Nivel 3); personal asistente (Nivel 4).	
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	1, 2, 4	Respaldo y servicio de Visa a nivel nacional; seguro de accidentes de viaje en medios de transporte: USD 1.000.000,00 (solo nivel 4); Centro de asistencia al cliente: Venezuela 0800-100.2167.	Reposición automática de la tarjeta, al reportar su pérdida vía telefónica; emisión de tarjetas suplementarias; avances de efectivo; posibilidad de domiciliar el pago de consumos públicos y privados con cargo automático a la tarjeta de crédito; asistencia telefónica sin cargo, por el Centro de Servicios Telefónicos y fácil acceso para realizar sus transacciones, las 24 horas del día, a través de la página web <a href="http://www.venezolano.com">www.venezolano.com</a> ; consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta acumulativos hasta por 12 meses; pagos en línea; programar pagos con la función Agenda de Pagos, a través de BVCMóvil y Vtxto; consultar saldos, montos y fecha de pago; pago de cuotas mensuales; solicitud de avances de efectivo con cargo a la tarjeta y abono automático en la cuenta; para mayor seguridad, posibilidad de bloqueo y activación de tarjeta para utilizarla en cualquier canal a través del Centro de Servicios Telefónicos o de cajeros automáticos y consulta de saldo en la red Supercajero del Venezolano de Crédito Centro de Servicios Telefónicos: 0501-mibanco / 0212-203.5300 / BVC para Movinet y Movistar.
	Mastercard	1, 2, 3	Nivel 1 y 2: Respaldo y servicio de MasterCard a nivel nacional; MasterSeguro de viajes al cancelar boletos aéreos con la tarjeta (ciertas condiciones de MasterCard aplican). Nivel 3: MasterAssist: asistencia de emergencia para el titular, su cónyuge e hijos dependientes, cuando viajen a una distancia de 160 kms. o más de su casa. MasterAssist Plus (opcional): servicio para el titular y su grupo familiar cuando viajen a una distancia de 160 kms. o más de su casa, que incluye: asistencia de emergencia médica con cobertura por 60 días de viaje, costos de viaje de familiar por emergencia, traslados médicos, repatriaciones y gastos de hotel por convalecencia, entre otros; MasterSeguro de viajes: al pagar boletos de transporte terrestre, marítimo o aéreo con la tarjeta, MasterSeguro de autos: cobertura para alquiler de autos hasta 31 días, cuando el alquiler es pagado con la tarjeta; Concierge: servicio exclusivo ofrecido para obtener información de entretenimiento, viajes, servicios ejecutivos y de compras en Venezuela; MasterCard Global Service: asistencia telefónica para consultas y ayuda, las 24 horas del día, a través del número 0800-1-002-902, cuando se llame desde Venezuela.	
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos de tarjetas; domiciliación de facturas de servicios; solicitud de efectivo con cargo a la tarjeta y abono automático en cuenta a través de los canales electrónicos; uso de crédito adicional a la tarjeta a través de financiamiento especial (Credicompra, Compra de Saldo, Credicash, Pagos de Impuesto SENIAT) que no afecta el límite de la tarjeta de crédito; las tarjetas sociales "Cédula del Vivir Bien" y "Cédula del Vivir Bien Pensionado" están exoneradas del pago de la cuota por emisión del plástico y conceden financiamiento especial (Credicompra); la tarjeta de crédito no venec; servicio de asistencia telefónica para emergencias, reclamos y sugerencias las 24 horas del día, los 365 días del año a través del número 0500 MICLAVE (0500-642.5283).
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	

(1) Tarjetas propias del banco, solo pasan por sus puntos de venta.



Caracas, 07 de septiembre de 2023

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Noman y Hernández Parra  
Primera Vicepresidenta Gerente (E)



**AVISO OFICIAL**

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 del Decreto Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

**“ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO”  
AGOSTO 2023**

**I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO**

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021 de fecha 22/09/2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente “Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito” ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar “un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación”. Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Decreto Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela. Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

**II. DEFINICIONES**

- **Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para estos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- **Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- **Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- **Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- **Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
- **Puntos de venta (POS):** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- **Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- **Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- **Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- **Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

**III. TARJETAS DE CRÉDITO**

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales sin costos que recibe el tarjetahabiente (Anexo N° 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, en el caso de las tarjetas ofrecidas por la banca pública y privada. Algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés aplicadas al público en general, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 60% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 10/08/2023 (G.O. N° 42.694 del 17/08/2023). En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Venezuela en ejercicio de sus competencias en materia de regulación de tasas de interés, ha autorizado la aplicación de tasas de interés mínimas activas especiales, como es el caso de las tarjetas de crédito denominadas “Cédula del Buen Vivir Bicentenario” (15%) y “Cédula del Buen Vivir Turismo” (18%), ofrecidas por la banca pública y que han sido unificadas en la actual “Cédula del Vivir Bien”, para la que se fijó una tasa de interés activa mínima anual de 15%; así como de la tarjeta de crédito identificada “Somos”, perteneciente al Banco de Venezuela, respecto de la cual se fijó una tasa mínima de financiamiento del 14%, según Avisos Oficiales del 19/09/2013 (G.O. N° 40.266 del 07/10/2013). Esto sin incluir las tasas de interés mínimas especiales aprobadas de manera particular a instituciones bancarias para ser aplicadas en tarjetas de crédito otorgadas como beneficio a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 3 y 60 meses, el máximo de financiamiento lo ofrecieron el Banfanb, Bicentenario, Banco del Tesoro y Sofitasa; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 858.185 puntos de venta, instalados en 627.050 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 163.598 terminales y 111.444 negocios que aceptan la tarjeta American Express, emitida por Banesco y el Banco Nacional de Crédito (Anexo N° 4).

**IV. TARJETAS DE DÉBITO**

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo N° 2).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas solo a nivel nacional y son recibidas en 858.185 terminales de puntos de venta, instalados en 627.050 negocios afiliados, así como en 4.542 cajeros automáticos (Anexos N° 4 y 5).

**ANEXO N° 1  
Información acerca de Tarjetas de Crédito**

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
100% BANCO	Visa	2, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	3	3.141	2.788
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	4.105	3.951
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
AGRÍCOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	24	86	65
BANCAMIGA	Visa	2	60,00%	3,00%	Nacional	20	48	137.855	125.136
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	3	15.562	14.867
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BANESCO	American Express	1, 2, 4	60,00%	3,00%	Nacional	25	36	142.473	92.158
	Visa	1, 2, 3, 4						149.017	93.296
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Privada	1			Nacional (1)			11.444	5.582
BANFANB	Mastercard	2, 4	55,00%	3,00%	Nacional	30	60	3.157	1.891
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	11.331	7.569
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	24	3.758	2.741
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	30	60	15.472	11.989
	Mastercard	1	15,00% (2)						
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	6	2.930	2.632
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	5.690	5.289
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	11.559	10.020
	Mastercard	1	15,00% (2)						
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	9	13.319	11.656
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	12	50.053	20.074
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Diners Club	3							
NACIONAL DE CRÉDITO	American Express	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	30	60	21.125	19.286
	Visa	1, 2, 3, 4						74.989	72.110
	Mastercard	1, 2, 3, 4							

PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	13.625	8.950
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	25	36	65.427	34.803
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	60	6.984	6.319
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 4	60,00%	3,00%	Nacional	22	12	624	557
	Mastercard	1, 2, 3							
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	24	246.769	170.758
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
		1							

(1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.  
 (2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Pública.  
 (3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

**ANEXO N° 2**  
**Información acerca de Tarjetas de Débito**

Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					N°	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	3.141	2.788	51	5	46
ACTIVO	Maestro	Nacional	4.105	3.951	29	1	28
AGRICOLA	Maestro	Nacional	86	65	78	3	75
BANCAMIGA	Maestro	Nacional	137.855	125.136	4	0	4
BANCARIBE	Maestro	Nacional	15.562	14.867	4	0	4
BANCRECER	Maestro	Nacional	18.171	16.049	0	0	0
BANESCO	Maestro	Nacional	149.017	93.296	409	2	407
BANFANB	Maestro	Nacional	3.157	1.891	126	0	126
BANPLUS	Maestro	Nacional	11.331	7.569	45	1	44
BFC	Maestro	Nacional	3.758	2.741	141	3	138
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	15.472	11.989	606	9	597
CARONI	Maestro	Nacional	2.930	2.632	63	0	63
DEL SUR	Maestro	Nacional	5.690	5.289	40	1	39
DEL TESORO	Maestro	Nacional	11.559	10.020	181	21	160
EXTERIOR	Maestro	Nacional	13.319	11.656	101	0	101
MERCANTIL	Maestro	Nacional	50.053	20.074	582	0	582
MI BANCO NACIONAL DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	4.561	3.540	12	0	12
	Maestro	Nacional	74.989	72.110	427	26	399
PLAZA	Maestro	Nacional	13.625	8.950	36	0	36
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	65.427	34.803	171	11	160
SOFITASA	Maestro	Nacional	6.984	6.319	112	0	112
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	624	557	106	23	83
	Visa Superefectiva	Nacional					
VENEZUELA	Maestro	Nacional	246.769	170.758	1.218	176	1.042

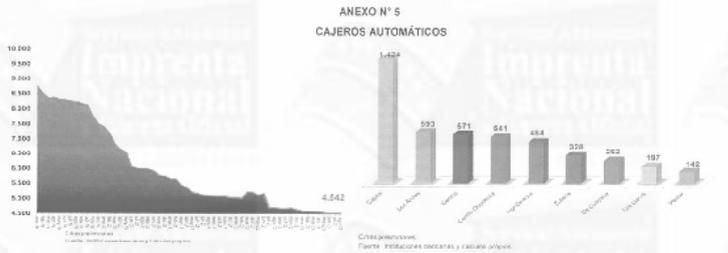
1/ Ubicados fuera de las agencias.  
 2/ Ubicados dentro de las agencias.

**ANEXO N° 3**  
**Beneficios adicionales sin costos para el tarjetahabiente**

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
100% BANCO	Visa	2, 4	-	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente, las 24 horas del día, los 365 días del año; 100% Banco Internet; emisión de tarjetas adicionales con establecimiento de límite de acuerdo a la conveniencia del titular.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica <a href="http://www.bancoactivo.com">www.bancoactivo.com</a> ; recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico; envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica por los números 0212-208.8930 / 208.8931 / 208.8932, las 24 horas del día, los 365 días del año.
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de la página web <a href="http://www.bancamiga.com">www.bancamiga.com</a> ; servicio de atención telefónica por los números 0500-TUBANCA (0500-882.2622) / 0501-TUBANCA (0501-882.2622) y por el (+58) 212-626.2300 si se llama desde el exterior.
	Visa	1, 2, 3, 4	Seguro de accidente de viajes.	
BANCARIBE	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Global Service; MasterSeguro de viajes; servicio de asistencia de viajes; MasterSeguro de autos; asistencia personal; protección en cajeros automáticos en caso de robo; MasterAssist Black; inconveniencia de viajes; protección de equipaje; certificado Schengen.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BANESCO	American Express	1, 2, 4	-	Gestión y reporte de casos o requerimientos sin tener que ir al banco, a través de BanescoOnline o del Centro de Atención Telefónica 0500-BANCO24; consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta a través de BanescoOnline y BanescoMóvil; servicio de mensajería de texto para información sobre los movimientos realizados con la tarjeta; disponibilidad para realizar avances de efectivo en cajeros automáticos y banca telefónica; aceptación nacional; posibilidad de domiciliación de servicios básicos y gestionar requerimientos a través de BanescoOnline sin tener que ir a la agencia.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BANFANB	Privada (1)	1	-	
	Mastercard	2, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de los canales electrónicos y la página web <a href="http://www.banfانب.com.ve">www.banfانب.com.ve</a> .
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; envío de SMS por transacciones; consulta por la página BANPLUS ONLINE; centro de asistencia al cliente; avance de efectivo contra límite de crédito rotativo, concediéndose hasta 36 meses para pagar; disponible para los tarjetahabientes con cuenta en BANPLUS, montos máximos a otorgar: Visa 2 Bs 200.000, Visa 3 Bs 500.000, Visa 4 Bs 775.000 y MasterCard 1 Bs 100.000, MasterCard 2 Bs 200.000, MasterCard 3 Bs 500.000 y MasterCard 4 Bs 775.000.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	

BFC	Visa	1, 2, 3, 4	Tramitación para el reemplazo de tarjeta de crédito.	Estados de cuenta detallados; avances de efectivo en cajeros automáticos y a través de Internet; acceso gratuito a BFC en línea; tarjetas suplementarias para familiares; reposición de tarjeta en caso de robo o extravío.
	MasterCard	1, 2, 3, 4	Tramitación para el reemplazo de tarjeta de crédito; servicio de asistencia telefónica MasterCard Global Service.	
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	Tecnología chip, la más alta tecnología de seguridad transaccional; libertad, comodidad y confianza en cualquier lugar y a cualquier hora; domiciliación de pagos de servicios públicos y privados (electricidad, CANTV, televisión por cable, telefonía celular, servicios de Internet, entre otros); uso de crédito adicional a la tarjeta a través de extrafinanciamiento que no afecta el límite de la tarjeta de crédito del Banco Bicentenario y que permite adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados a sus puntos de venta; dirigido a tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito del Banco Bicentenario (no aplica para tarjetahabientes suplementarios y la tarjeta "Cédula del Vivir Bien", con financiamiento rotativo a corto plazo).	
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	Servicio de atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; envío de estados de cuenta vía correo electrónico, cuando el cliente lo solicite; mensajería de texto.	
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica <a href="http://www.delsur.com.ve">www.delsur.com.ve</a> y en la red de agencias; acceso a los estados de cuenta digitales en la página web; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través del número 0501-999.9999; confirmación de transacciones y notificación de vencimiento de pago vía SMS.	
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	Atención personalizada en agencias y vía telefónica a través de los números 0500 BTESORO (0500-283.7676) y 0800BANCA00 (0800-226.2200); consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta de la tarjeta a través de Internet en la dirección electrónica <a href="http://www.bt.gob.ve">www.bt.gob.ve</a> ; emisión del plástico sin costo, para la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien".	
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	Notificaciones vía SMS a través de EXTERIOR Nexa Mensaje; traspaso de efectivo hacia la cuenta en el Banco Exterior de hasta el 100% del límite de las tarjetas de crédito Visa y/o Mastercard, a través de EXTERIOR Nexa en Línea y Nexa Móvil; avances de efectivo en cajeros automáticos de las redes Suiche 7B (Conexus y Cirrus); clave secreta para avances de efectivo (no aplica para tarjetas virtuales); unidad especializada antifraude; domiciliación de pago de servicios; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través de EXTERIOR Nexa Telefónico por el número 0212-508.5000; consulta de saldos, movimientos y pagos de tarjetas a través de EXTERIOR Nexa en Línea en la página web <a href="http://www.bancoexterior.com">www.bancoexterior.com</a> .	
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4		
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	Seguro de accidente de viajes; seguro de automóviles alquilados; seguro médico de emergencia; centro de asistencia Infinite Gateway; Concierge personal; programa premios Visa Infinite Rewards; acceso al sitio web de Visa Infinite; servicios especiales para ejecutivos de negocio; seguro de pérdida de equipaje; seguro de demora de equipaje; garantía extendida; protección de compras; Centro de Asistencia Global.	Adelanto de efectivo a través de los cajeros automáticos, banca telefónica y red de oficinas BNC; transferencias de efectivo en cualquiera de las cuentas activas BNC, asesoría calificada y personalizada.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Global Service; MasterSeguro de viajes; servicio de asistencia de viajes; MasterSeguro de autos; asistencia personal; protección en cajeros automáticos; MasterAssist Black; inconveniencia de viajes; protección de equipaje.	
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4		Centro de atención telefónica las 24 horas del día y consulta de información vía Internet en la dirección electrónica: <a href="http://www.bancoplaza.com">www.bancoplaza.com</a> .
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	Servicio de asistencia de viajes	Nivel 1: Programa de Provimillas; domiciliación de facturas de servicio; línea de crédito instantánea; adelanto de efectivo tarjeta de crédito suplementaria; seguro de accidente; reposición inmediata de tarjeta de crédito; servicio de asistencia de emergencia relacionada con la tarjeta. Nivel 2: Todos los beneficios de la tarjeta clásica y, además, seguro de automóviles rentados; servicio de asistencia de viajes. Nivel 3: Todos los beneficios de la tarjeta dorada y, además, atención telefónica exclusiva, Priority Pass; seguro médico de exceso. Nivel 4: Todos los beneficios de la tarjeta platinum.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Global Service; MasterSeguro de viajes; servicio de asistencia de viajes; alquiler de autos internacionales (Nivel 2, 3 y 4); Concierge (Nivel 3 y 4); MasterAssist Plus (Nivel 3); personal asistente (Nivel 4).	
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2 y 3); seguro de alquiler de vehículos internacionales (Nivel 2 y 3); asistente en viajes y seguro médico de emergencia (Nivel 3).	Acceso vía Internet al servicio de consulta de facturaciones, pagos y consumos, a través de la página web <a href="http://www.sofitasa.com">www.sofitasa.com</a> ; programa de Sofopuntos que se acumulan por pagos y consumos; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año, a través del número 0500-SOFITEL; mensajería informativa por SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2, 3 y 4); MasterSeguro de alquiler de autos internacionales (Nivel 2, 3 y 4); Concierge (Nivel 3 y 4); MasterAssist Plus (Nivel 3); personal asistente (Nivel 4).	
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	Respaldo y servicio de Visa a nivel nacional; seguro de accidentes de viaje en medios de transporte: USD 1.000.000,00 (solo nivel 4); Centro de asistencia al cliente: Venezuela 0800-100.2167.	Reposición automática de la tarjeta, al reportar su pérdida vía telefónica; emisión de tarjetas suplementarias; avances de efectivo; posibilidad de domiciliar el pago de servicios públicos y privados con cargo automático a la tarjeta de crédito; asistencia telefónica sin cargo, por el Centro de Servicios Telefónicos y fácil acceso para realizar sus transacciones, las 24 horas del día, a través de la página web <a href="http://www.venezolano.com">www.venezolano.com</a> ; consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta acumulativos hasta por 12 meses; pagos en línea; programar pagos con la función Agenda de Pagos, a través de BVCMóvil y Vtexto; consultar saldos, montos y fecha de pago; pago de cuotas mensuales; solicitud de avances de efectivo con cargo a la tarjeta y abono automático en la cuenta; para mayor seguridad, posibilidad de bloqueo y activación de tarjeta para utilizarla en cualquier canal a través del Centro de Servicios Telefónicos o de cajeros automáticos y consulta de saldo en la red Supercajero del Venezolano de Crédito Centro de Servicios Telefónicos: 0501-mibanco / 0212-203.5300 / BVC para Movinet y Movistar.
	Mastercard	1, 2, 3	Nivel 1 y 2: Respaldo y servicio de MasterCard a nivel nacional; MasterSeguro de viajes al cancelar boletos aéreos con la tarjeta (ciertas condiciones de MasterCard aplican). Nivel 3: MasterAssist; asistencia de emergencia para el titular, su cónyuge e hijos dependientes, cuando viajen a una distancia de 160 kms. o más de su casa; MasterAssist Plus (opcional); servicio para el titular y su grupo familiar cuando viajen a una distancia de 160 kms. o más de su casa, que incluye: asistencia de emergencia médica con cobertura por 60 días de viaje, costos de viaje de familiar por emergencia, traslados médicos, repatriaciones y gastos de hotel por convalecencia, entre otros; MasterSeguro de viajes; al pagar boletos de transporte terrestre, marítimo o aéreo con la tarjeta; MasterSeguro de autos; cobertura para alquiler de autos hasta 31 días, cuando el alquiler es pagado con la tarjeta; Concierge: servicio exclusivo ofrecido para obtener información de entretenimiento, viajes, servicios ejecutivos y de compras en Venezuela; MasterCard Global Service; asistencia telefónica para consultas y ayuda, las 24 horas del día, a través del número 0800-1.002.902, cuando se llame desde Venezuela.	
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3		Consulta de saldos, movimientos y pagos de tarjetas; domiciliación de facturas de servicios; solicitud de efectividad con cargo a la tarjeta y abono automático en cuenta a través de los canales electrónicos; uso de crédito adicional a la tarjeta a través de financiamiento especial (Credicoma, Compra de Saldo, Credicash, Pagos de Impuesto SENIAT) que no afecta el límite de la tarjeta de crédito; las tarjetas sociales "Cédula del Vivir Bien" y "Cédula del Vivir Bien Pensionado" están exoneradas del pago de la cuota por emisión del plástico y concesión financiamiento especial (Credicoma); la tarjeta de crédito no vence; servicio de asistencia telefónica para emergencias, reclamos y sugerencias las 24 horas del día, los 365 días del año a través del número 0500 MICLAVE (0500-642.5283).
	Mastercard	1, 2, 3, 4		

(1) Tarjetas propias del banco, solo pasan por sus puntos de venta.



Caracas, 05 de octubre de 2023

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

*Sohail Nómardly Hernández Parra*  
Primera Vicepresidenta Gerente (E)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10 AGO 2023

RESOLUCIÓN N° 052409 213°, 164° y 24°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

**RESUELVE**

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS  
Instituto Autónomo Círculo Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

General de División **ERNESTO EDMUNDO PÉREZ MOTA**, C.I. N° **9.890.312**, Presidente, e/r del Vicealmirante (RA) **GUSTAVO ENRIQUE ROMERO MATAMOROS**, C.I. N° 7.951.089.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

*Vladimir Padrino López*  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10 de Octubre de 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 078/2023

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional, designada mediante Decreto N° 4.847, de fecha 28 de agosto de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.761, Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Aprobar la **ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2023**, y la designación de los funcionarios responsables de las Unidades Administradoras de dicha estructura, como se indica a continuación:

**ESTRUCTURA FINANCIERA**

**UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10006	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**UNIDADES EJECUTORAS LOCALES:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10006	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
10005	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
10012	SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDDE)
10013	SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO
10014	COMISIÓN ANTI-DUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10012	SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDDE)
10013	SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO
10014	COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)

**Artículo 2.** Se designa como Cuentadante Responsable de los Fondos de la Unidad Administradora Central a la ciudadana que se indica a continuación:

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
10006	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	YAMILETH DEL CARMEN SUAREZ FERNÁNDEZ	V-14.727.660

**Artículo 3.** Se designan como Cuentadantes Responsables de los Fondos de las Unidades Desconcentradas a los ciudadanos que se indican a continuación:

CÓDIGO	UNIDADES DESCONCENTRADAS	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
10012	SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDDE).	FRANCISCO MIRANDA	V-16.557.388
10013	SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO.	ROSSANA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	V-13.786.517
10014	COMISIÓN ANTI-DUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS).	OSWALDO FIGUERA	V-10.751.823

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

**DHELIZ ADRIANA ALVAREZ-MARQUEZ**  
Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional  
Decreto N° 4.847, de fecha 28 de agosto de 2023  
G.O.R.B.V. N° 6.761, Extraordinario de fecha 28 de agosto de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE COMERCIO NACIONAL  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA  
DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS

Caracas, a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023

**AÑOS 213°, 164° y 24°**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 024/2023**

La Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos en calidad de Encargada, designada mediante Decreto Presidencial N° 4.857 de fecha 04 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.706, de fecha 04 de septiembre de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 13 y 15 del artículo 17 del Decreto N° 2.092 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.787, de fecha 12 de noviembre de 2015, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5, el artículo 19 y en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **ABRAHAM DAVID APARICIO MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.179.551, como **INTENDENTE DE COSTOS, GANANCIAS Y PRECIOS JUSTOS** de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (**SUNDDE**), en calidad de **ENCARGADO**, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (E), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 3.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 29 de septiembre de 2023.

Comuníquese y publíquese,

**MARIA FERNANDA PALENCIA AVENDAÑO**  
Superintendente Nacional para la Defensa de los  
Derechos Socioeconómicos (E)  
Decreto Presidencial N° 4.857 de fecha 04/09/2023  
G.O.R.B.V N° 42.706 de fecha 04/09/2023



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE PESCA Y ACUICULTURA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL  
PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**RESOLUCIÓN DM/Nº 015-23**

**213º, 164º Y 24º**

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**, designado mediante el Decreto N° 4.679 de fecha 22 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.694 Extraordinaria de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) N° 2.818 Extraordinaria, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

**RESUELVE**

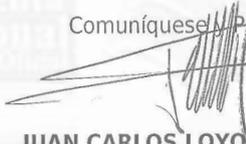
**Artículo 1.** Designar al ciudadano **DAVID ADOLFO NAVARRO ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.954.717**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA**, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, en calidad de **ENCARGADO**, a partir del veintinueve (29) de Septiembre de 2023.

**Artículo 2.** El ciudadano designado ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto N° 2.378, sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinaria, de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 18 del Decreto N° 2.385 de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinaria de la misma fecha.

**Artículo 3.** El prenombrado funcionario en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario, la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** Se deja sin efecto la Resolución **DM/Nº 002-22**, de fecha 15 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.328, de fecha 2 de marzo de 2022.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**  
Designado mediante Decreto N° 4.679 de fecha 22 de abril 2022, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.694 Extraordinaria de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 047-2023. CARACAS, VEINTÍSiete (27) DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**AÑOS  
213º, 164º y 24º**

Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 8.760.835**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, designado según Decreto N° 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **VICENTE ENRIQUE TAMBASCO BUENO** titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.869.796**, como **SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA ARAGUA** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, a partir del 01 de octubre de 2023.

firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Expedición de permisos a personas naturales nacionales, dedicadas a la pesca comercial artesanal de pequeña escala.
2. Expedición de los documentos de permisos, inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros artesanales de pequeña escala, menores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.) de bandera nacional.
3. Inspección y certificación de desembarque en buques pesqueros dedicados al aprovechamiento de las especies declaradas bajo norma técnica de ordenamiento especial, así como otros productos pesqueros y actividades conexas.
4. Inspección, aprobación y expedición de la guía de transporte de productos y subproductos pesqueros y acuícolas.
5. Inspecciones para la emisión de autorizaciones para acuicultura.
6. Expedición, inspección, evaluación de los procesos de cuarentena:
  - a. Certificación para la instalación o levantamiento de la cuarentena para la introducción al país de especies exóticas.
  - b. Inspección y evaluación durante el período de cuarentena.
7. Evaluación y expedición de certificación de sistemas de control de calidad de empresas industriales procesadoras de productos y subproductos pesqueros, por línea de producción.
8. Evaluación y expedición de certificación de empresas procesadoras de propiedad social o colectiva artesanal de productos y subproductos pesqueros.
9. Registro y certificación de laboratorios de control de calidad de productos pesqueros y acuícolas.
10. Expedición de Certificación, evaluación e inspección sanitaria:
  - a. Certificación de establecimientos dedicados al acopio, mayoreo o comercio de
  - b. Inspección y certificación de establecimientos dedicados a la acuicultura, acopio o comercialización de recursos hidrobiológicos vivos.
  - c. Inspección y certificación de actividades conexas.
11. Incorporación y autorización a la flota pesquera de los buques menores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B).
12. Aperturar, sustanciar y realizar cualquier actuación a que hubiere lugar, relacionadas con los procedimientos administrativos previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del Servidor Público delegado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

**Artículo 4.** El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

**Artículo 5.** El Servidor Público delegado deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**  
 Presidente del Instituto Socialista de Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

**RESOLUCIÓN Nº 0556**  
**CARACAS, 10 DE OCTUBRE DE 2023**

**213º, 164º y 24º**

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ BORJAS TUDARES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.005.730**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MARACAIBO (SAHUM)**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** El precitado ciudadano deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 5.** El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 6.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

**Artículo 7.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
  
**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
 Decreto Nº 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
 Gaceta Oficial Nº 42.315 de la misma fecha

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO  
SOCIAL DE TRABAJO  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° 687

Caracas, 04 de octubre de 2023  
Años 213°, 164° y 24°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

**RESUELVE**

**PRIMERO: REMOVER** al ciudadano **JESÚS ALBERTO GUEDEZ PEÑA**, con cédula de identidad N° **6.470.592**, del cargo que venía ejerciendo como **DIRECTOR ESTADAL** (Grado 99), adscrito a la **Dirección Estatal La Guaira**, designado mediante la Resolución N° 326 del 05 de octubre de 2022.

**SEGUNDO: DESIGNAR**, en calidad de **ENCARGADA**, a la ciudadana **LEYREN VIRGINIA MOSCATELLO CARDIER**, cédula de identidad N° **18.140.480**, para ocupar el cargo de **DIRECTOR ESTADAL (E)** (Grado 99), adscrito a la **Dirección Estatal La Guaira**.

La funcionaria aquí designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, la designo como funcionaria responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2023.

**TERCERO:** En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberá indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de esta Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

**CUARTO:** Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA  
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.701 Extraordinario del 16 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 de agosto de 2023  
213°, 164° y 24°

No. 649

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3°. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus, "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, de los siguientes ciudadanos:

**PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNANDEZ**

ANA CAROLINA, REYES BORREGO  
ANA LUCIA, VEJAR BARAJAS  
AYSQUEL MAIGUALIDA, GOMEZ LOPEZ  
BARBARA MIREYA, HERNANDEZ  
BAHIGE, EL KAREH ZALLOVA  
BONNIE ALECIA, JAIMES CARMONA  
DAISY BEATRIZ, VALDERRAMA DE VIZCAYA  
EGILDA MARGARITA, MONASCAL VILLEGAS  
GILDA JOSEFINA, PEREZ PEÑA  
ISABEL MILAGROS, GRANADO CARRILLO  
JOSEFA NARGIBRA, RODRIGUEZ  
LINDA JAQUELINE, CHAMORRO BELLO  
MARIA ANTONIA, VIGIL DE HIDROBO  
MARIA EUGENIA, TRASVEN FLORES  
MARIA DE LOS ANGELES, CORREA ASCANIO  
NANCY YELITCE, DIAZ ZORILLA  
NEYDA MILAGROS, GONZALEZ MARTINEZ  
ROSA DE LAS NIEVES, DREYER RODRIGUEZ  
TIBISAY LISETTE, TORRES QUIJADA  
YAJAIRA JOSEFINA, SANDOVAL VASQUEZ  
YOCSABEL DEL CARMEN, LABORY DE MIER Y TERAN  
YURVI KARENE, NIÑO CARRERO  
ZENAIDA DEL VALLE, APONTE FERNANDEZ  
ZULAY DEL CARMEN, FIGUEROA CASTILLO

**PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO**

ADOLFO ENRIQUE, MEDINA TOVAR  
CARLOS ENRIQUE, ECHENIQUE ARANA  
CONRADO JESUS, ROVERO MORA  
DUGLAS JOSE, CARRASQUEL GARCIA  
EUSEBIO ALBERTO, PARRA GUERRERO  
GIOVANNI ENRIQUE, HERNANDEZ ALAYON  
JOSE ANTONIO, SALCEDO PEREZ  
JOSE DAVID, ISTURIZ GARCIA  
JOSE IVAN, HERNANDEZ  
JULIO CESAR, URBANEJA PACHECO  
LUIS ALEXANDER, CARDENAS MENDEZ  
LUIS JOSE, TORRES QUIJADA  
MILLER EDUARDO, NIÑO ORTEGA  
NESTOR LUIS, JIMENEZ GUZMAN  
REINALDO ALFREDO, GOMEZ SANABRIA  
ROSMEL RAMON, PIRELA PARRA  
WILMER OSMAR, AYALA  
WILLIAM JESUS, HERNANDEZ MIRANDA  
WILLIAM RAMON, RAMIREZ MENDEZ  
WILFREDO ENRIQUE, HERRERA PADILLA

**SEGUNDA CLASE-CARMEN CLEMENTE TRAVIESO**

ADRIANA COROMOTO, DUQUE  
ANAIS DEL VALLE, AGUILERA PINTO  
ARLY CAROLINA, LONGART MARTINEZ  
ARELIS JOSEFINA, FALCON RODRIGUEZ  
BARBARA PATRICIA, VILLA DE MORILLO  
BELKIS CAROLINA, SIFONTES CEBALLOS

BETZABE DEL CARMEN, MUÑOZ AMEZAGA  
 CARMEN ALIDA, VIGIL BENCOMO  
 CHARLENY CATHERINA, MALDONADO ORTUÑO  
 DANIELA JOSEFINA, MORENO TOVAR  
 DANY COROMOTO, PACHECO DE YANES  
 DAYANA JOSEFINA, FERNANDEZ ALVARADO  
 DEBORA AMERICA, BUCCE SANCHEZ  
 DENIECE DEL CARMEN, OSORIO MONASCAL  
 DEYANIRA DEL CARMEN, MALDONADO FERNANDEZ  
 DIGNA JOSEFINA, VALOR DE MALPICA  
 DORA LUZ, PERNIA SANCHEZ  
 ELISMAR, BRACHO ARRAIZ  
 ERIKA DEL CARMEN, MARAIMA  
 GERMAURY, DAMIAN FARIAS  
 INES MARIA, CARTAGENA LEON  
 INGLEIVIG DEL VALLE, PICO DIAZ  
 IRENE CAROLINA, BOULANGER PEÑA  
 IRIS BELLA, PRADA OROZCO  
 JENNIFER JENNIRET, CHAVIEL MONROY  
 JOSEFA JOHANA, MARTINEZ DURAN  
 KATIUSKA, MARTINEZ MARTINEZ  
 KATIUSKA NATHALEE, PARRA ESCALONA  
 LEIDA COROMOTO, VERGARA PUENTES  
 LISETH MAGALY, CABRILES HERNANDEZ  
 LOENGRY ZULAY, CHACON PINEDA  
 MAYRETH MARSOLAIDE, BENCOMO FLORES  
 MILDRED DEL CARMEN, SANTAMARIA ESCORCIA  
 NADESKA EMPERATRIZ, SALCEDO GONZALEZ  
 NAIROBI NAIGIBE, BURGOS JAZPE  
 NARLY ROSIRIS, MONTILVA SANCHEZ  
 NEIDA KATIUSKA, LADERA  
 NILDIA DORIS, REBOLLEDO GARCIA  
 OLIVIA DEL VALLE, BASTARDO  
 ROSALBA, MEJIAS ECHENIQUE  
 ROSANGEL YURUBI, ALEJO PEÑA  
 YERLING VANESSA MARIA, BUSTOS PULGAR  
 YOSCELY COROMOTO, TRIAS AGUILERA

**SEGUNDA CLASE-ANTONIO DIAZ "POPE"**

ALEXANDER JOSE, VEGA RONDON  
 ALEXANDER OMAR, GUARIMATA  
 AMAURY JOSE, HENRIQUES MACUARE  
 ARGEL JAIR, APONTE CEDEÑO  
 ARMANDO ENRIQUE, LOZADA GARCIA  
 CAMILO ANTONIO, TOVAR SABINO  
 CARLOS ALEJANDRO, RUSSIAN VASQUEZ  
 CARLOS ENRIQUE, TABARES FLORES  
 CARLOS MANUEL, PEREZ INFANTE  
 CONCEPCION JOSE, RODRIGUEZ FLORES  
 DANIS GILBERTO, MACHILLANDA ROMERO  
 DENNY GONZALO, RAMIREZ DUQUE  
 EDGAR ALBERTO, PEREZ SANTOYO  
 EDGARDO MANUEL, SANCHEZ FERNANDEZ  
 EDUARDO ANTONIO, LOPEZ  
 EDUARDO JOSE, SALAS BLANCO  
 EFFRAIN JOSE, AMAYA REYES  
 ERARDO JOSE, PEÑA GUERRA  
 ERIK ALBERTO, ESTRADA VARGAS  
 ESTEBAN PORFIRIO, SANCHEZ  
 FELIPE, MARTINEZ ROBLES  
 GIOVANNY JOSE, BERRIOS BERRIOS  
 HERMES JESUS, BARAJAS RAMIREZ  
 HERNANDO JESUS, CRUZ CRIOLLO  
 HIALMAR GREGORIO, SIVIRA LAGUNA  
 JESNAR ANUIT, TOVAR ALVAREZ  
 JETER ALEXANDER, PALACIO ALVIS  
 JIMMY RAMON, MOTA VEITIA  
 JONNY JOSE, DELGADO HIDALGO  
 JORGE LUIS, GOMEZ MARQUEZ  
 JOSE GREGORIO, HERNANDEZ RIVERO  
 JOSE LUIS, MOSQUERA LOPEZ  
 JUAN CARLOS, URBINA BENITEZ  
 JUNIOR OMAR, GUILLEN CASTILLO  
 LARRY JAVIER, BARROLLETA CORONADO  
 LUIS JOSE, BARRUETA PARRA

LUIS MANUEL, VIVAS RICARDO  
 MIGUEL ANGEL, PALMERO PALMERA  
 OSWALDO DRUSVALIER, ARANDA ABAD  
 PABLO JOSE, VASQUEZ BASTIDA  
 RAMON EDUARDO, CAMPOS ORTIZ  
 YILL GREGORIO, ESPINOZA DALIZ  
 YONATAN JOSE, MORA GUERRERO  
 WILLMER JOSE, HERNANDEZ ROSALES

**TERCERA CLASE-"ARGELIA LAYA"**

ADALVEIS DE LOS ANGELES, PADILLA QUINTERO  
 ANDREINA DEL CARMEN, CANO MONASCAL  
 ADRIANA JOSELYN, TOVAR GUTIERREZ  
 ADRIANELY LETICIA, HERNANDEZ DOMINGUEZ  
 ANDRY JENNIFER, GALARRAGA ASCANIO  
 ANGELA MARIA, MARTINEZ GUZMAN  
 ANGELICA MARIA, MILLAN YANEZ  
 ANALBELIZ JOSEFINA, MOTA NARANJO  
 ANILE DEL VALLE, BASTIDAS DE DABUY  
 ARLICETH NATHALIE, CHACON GONZALEZ  
 ASTRID CAROLINA, MONTILLA PORRAS  
 BARBARA IRANYS, RAMOS HERNANDEZ  
 BELEN ANDREINA, SANDOVAL RUIZ  
 BELEN KATIUSKA, MARTINEZ  
 BELKIS COROMOTO, CASTRO ASCANIO  
 BRENIS YOSERLIN, CORRO BLANCO  
 BRIGETT CAROLINA, FERNANDEZ CASTILLO  
 CARLA ADRIANA, CLEMENTE BOLIVAR  
 CARELIA CAROLINA, CORIANO GONZALO  
 CRISMAYI CAROLINA, BOTTAS VILLORIA  
 DAGMAR, OTERO DE GUZMAN  
 DAYMAR ALEJANDRA, MARTIN MOLINA  
 DAYMARA RHINA, SERRANO LEON  
 EDILUZ JOSEFINA, ALVAREZ GONZALEZ  
 EDITH MILEYDI, GRATEROL SILVA  
 ELVIS LIANA, PAREDES QUINTERO  
 ERIKA JHONNYRET, LUGO ARGUELLO  
 EYISMARY COROMOTO, MARTINEZ SEQUERA  
 EVELIN COROMOTO, ACOSTA HERNANDEZ  
 EVELYN CAROLINA, RODRIGUEZ LOPEZ  
 FAVIOLA JOSMIR, MATA VIGIL  
 GENESIS JOSE, OROPEZA PEREZ  
 HAYDEE ROCIO, ACEVEDO AMOROSO  
 HAYDERLING GLEIMAR, CHAVEZ  
 HAYALYS KATHERYN, MUJICA MELENDEZ  
 INGRID MELANIA, REGALADO DE MATOS  
 IVONNE THAMARA, TARANANZKEJ VALERA  
 JENNIFER JOSE, MARTINS DA SILVA  
 JETZABEL, RODRIGUEZ NUÑEZ  
 JOHANNA ELENA, RAMIREZ TORRES  
 JIULIANA ANDREINA, JIMENEZ VERA  
 JULIFEL DEL CARMEN, HERNANDEZ PEREZ  
 KARIBAY YARUA, PEREZ VERGARA  
 KATERIN MARIELIS, HERNANDEZ PACHECO  
 KATIUSKA MARIA, HERNANDEZ AVILA  
 KATHERINE KATIUSKA, GONZALEZ SOTILLO  
 KATHERINE VANESSA, PARIS HENRIQUEZ  
 KEYNNIS ARELIS, SANTAMARIA PEREZ  
 LEIDY ANIAS, HERNANDEZ ALVAREZ  
 LEYNIS ELISA, PELAYO DE FERNANDEZ  
 LISETH CONSOLACIÓN, DIAZ PATIÑO  
 LISEIDIS, RAMOS DIAZ  
 LUISA MARGARITA, RODRIGUEZ RENGEL  
 LUZ BETZABETH, RODRIGUEZ GONZALEZ  
 MARIA DANIELA, FARIAS CABRERA  
 MARIA ALEJANDRA, PEREIRA SALAZAR  
 MARIA ANGELA, GARCIA PEREZ  
 MARIANA DE LOS ANGELES, CABRILES PALACIOS  
 MARIANI JOSEFINA, COVA MATA  
 MARIELA DEL VALLE, OSUNA CHIRINOS  
 MARISOL JOSEFINA, CORONIL BLANCO  
 MARISOL, TEISCEIRA PADILLA  
 MARILU, RAMOS PEREZ  
 MARILYN ELIZABETH, BLANCO HERNANDEZ  
 MARYLUZ, VARGAS  
 MAXIMILETH DEL VALLE, BOLIVAR APONTE

MEILYN BLANCAELENA, TORBELLO INOJOSA  
MILAGROS ALIANYOHALI, RIERA HERRERA  
MONICA YAMIRA, PERDIGON NUÑEZ  
NANCY COROMOTO, RONDON  
NAKARY KATTY, BIES DE GUILLEN  
NIURKA YONITSA, PARICA DUARTE  
NORKIS MAYEISI, CEDEÑO YANEZ  
ORIANA RAQUEL, ROMERO FAGUNDEZ  
OSMERYRIT DEL VALLE, OSUNA RAMIREZ  
ORIANA JAZMIN, BRICEÑO ARVELO  
PAOLA YENIRETH, CASADIEGO PIRELA  
PATRICIA VERONICA, DELGADO ESTEVES  
RINA STHERLIN, GUERRERO SOTO  
RHODE RACHEL, MATERAN ANGULO  
ROSALBA, VALDERRAMA GIL  
ROSMELI YANIRIS, URBANO PACHECO  
ROXI YASMIN, PABON  
SINDY CAROL, VEGAS VILERA  
SILVIA ESTEFANIA, ABREU HEREDIA  
SHIRLEY IRENE, RODRIGUEZ MEDINA  
STEPHANIE MARLEE, MENDOZA PEÑA  
TAITA YADIRA, ZAMBRANO MEDINA  
VANESSA CAROLINA, DAZA RONDON  
VANESSA CIPRIANA, MARQUEZ DE CASTILLO  
VANESSA TIBISAY, PAREDES CONTRERAS  
YAISMIS MARLIN, SALAZAR SERRANO  
YEIMI ANDREINA, CONTRERAS PEÑA  
YEUDIN RAMONA, RONDON TORRES  
YESSICA, MORAN GARCIA  
YUBISAY KEYBYS, REVERON OLIVARES  
YURICEL JOSE, FUENTES RODRIGUEZ  
WUTLLEIKA ALEJANDRA, FERNANDEZ SANCHEZ  
ZENAMILETH DEL VALLE, BOLIVAR APONTE  
ZERALDA MILAGROS, HUERFANO

**TERCERA CLASE-"PEDRO PASCUAL ABARCA"**

ADRIAN RICARDO, LEMUS LARA  
ANTONIO JOSE, MENESES RODRIGUEZ  
ALBERTO JOSE, DELGADO  
ALBIN JESUS, BASTARDO BRICEÑO  
BRYAN JOSE, RIVERO DELGADO  
CARLOS ALBERTO, PEREZ OLIVEROS  
CARLOS LUIS, GONZALEZ RIVERO  
CARLOS YOEL, MORENO CATALAN  
CESAR AUGUSTO, CORREDOR GONZALEZ  
DAMASO ANDRES, LEAL SUNIAGA  
DARWIN JOSE, MORENO JAIMES  
DEGLYS JOSE, FIGUERA MUÑOZ  
DIEGO JESUS, AVILA MAYORA  
EDUARDO JOSE, GARCIA MENDOZA  
FRANKLIN ALEJANDRO, PAREDES VASQUEZ  
GUSTAVO ADOLFO, ROJAS GALARRAGA  
GUSTAVO ENRIQUE, PIMINTEL OJEDA  
JESSEN RENSLEY, DOMINGUEZ PEREZ  
JETER ALEXANDER, PALACIO ALVIS  
JOAN JESUS, TOVAR CABELLO  
JOHN ALEXANDER, GUEVARA  
JOHN DAVID, RODRIGUEZ RAMOS  
JHONNY JOSE, FIGUERA GONZALEZ  
JIMMY JOSE, MARCANO GRATEROL  
JONATHAN JOEL, RANGEL  
JHORMAN JAVIER, CENTENO TERAN  
JOSE ANTONIO, MATA VASQUEZ  
JOSE RAMON, MARTINEZ  
JUAN CARLOS, BECERRA SUAREZ  
JUAN VICENTE, GOMEZ HIDALGO  
JULIO ISAAC, MENDOZA ROMERO  
JULIO JOSE, HERRERA GUTIERREZ  
JUNIOR JOSE, MARAPATA PARADA  
KELBI MIGUEL, RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
LEONARDO JOSE, SILVA  
LUIS ALEJANDRO, VARGAS SARMIENTO  
LUIS EDUARDO, CANTOR DIAZ  
LUIS EDUARDO, RANGEL BRITO  
LUIS FERNANDO, ACOSTA RODRIGUEZ  
LUIS JHOAN, BOADAS GONZALEZ  
MIGUEL ALEJANDRO, ECHENIQUE KEY  
MIGUEL ANTONIO, TOTESAUT MARTINEZ  
OMAR JOSE, MORA MARQUEZ  
OSCAR ENRIQUE, OSORIO BELISARIO  
PEDRO ANTONIO, REVETE CADENAS  
RAFAEL ALFREDO, LOPEZ ATENCIO  
RAFAEL EDUARDO, MARCANO RODRIGUEZ  
REINALDO ARTURO, GARCIA TOVAR  
RICHARD ANIBAL, OVIEDO MOLEIRO  
RICARDO JOSE, GARCIA CABELLO  
RONALD CESAR, MARTINEZ PACHON  
STALY ALBERTO, SERRANO  
TONNY MAXUEL, VEGAS VILERA  
WILMER JOSE, MADURO CALZADILLA  
YESSI ALBERTO, BUSTAMANTE MEJIA

**Por el Ejecutivo Nacional,  
Comuníquese y Publíquese**



FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA  
**Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo**  
Según Decreto N° 4.689 de fecha 16/05/2022  
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela  
N°6.701 de fecha 16/05/2022

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 079 CARACAS, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1 y de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la empresa **CORPORACIÓN AUTOMOTRIZ CONCESIONARIA LA SOBERANA S.A.**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.518 de fecha 2 de diciembre de 2022, este Despacho Ministerial,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar la Junta Directiva de la empresa **CORPORACIÓN AUTOMOTRIZ CONCESIONARIA LA SOBERANA S.A.**, a los siguientes ciudadanos:

#### PRESIDENTE ENCARGADO

GUILLERMO ELOY SULBARAN CASTILLO	C.I. V-12.374.819
----------------------------------	-------------------

#### GERENTE GENERAL

EDDISON RANSES TORREALBA RINCÓN	C.I. V-14.048.562
---------------------------------	-------------------

#### GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

YSIS DESIREE OLIVARES RODRÍGUEZ	C.I. V-16.029.957
---------------------------------	-------------------

**Artículo 2.** Los prenombrados ciudadanos, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones de determine la Ley.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Resolución Ministerial, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los funcionarios nombrados, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

**RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**  
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 de octubre de 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 0024

PEDRO TELLECHEA

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenado con los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ELIANNY CARINA PALENCIA YRAUSQUIN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.842.996**, como **Directora General**, en calidad de **Encargada**, de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS** del Ministerio del Poder Popular de Petróleo, con las funciones inherentes al referido cargo, así como las establecidas en el artículo 21 del Reglamento Orgánico, y artículo 13 del Reglamento Interno ambos instrumentos normativos de este Despacho Ministerial, y cualquier otra norma contemplada en el ordenamiento jurídico aplicable.

**Artículo 2.** La ciudadana **ELIANNY CARINA PALENCIA YRAUSQUIN**, previamente identificada, en el ejercicio de sus atribuciones y firma de actos podrá suscribir:

- Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General.
- Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los estados y del Distrito Capital relacionados con los asuntos de la Dirección General.
- La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares, a la Dirección General.
- La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Dirección General.

**Artículo 3.** Los actos y documentos que se suscriban de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada esta Resolución.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 9 de octubre de 2023.

Notifíquese y publíquese,

**PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO  
SERVICIO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN MINERA  
(SENAFIM)

Caracas, 06 de octubre de 2023  
212°, 163° y 23°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0006-2023**

Quien suscribe, **RICHARD ALEXIS SÁNCHEZ ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.797.163, actuando en su carácter de Jefe del Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM); designado mediante Decreto N° 4.527 de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.146, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 13 del Decreto N° 4.182 de fecha siete (07) de abril de dos mil veinte (2020), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.856, de esa misma fecha, mediante el cual se le otorga el carácter de servicio desconcentrado, cambiando su denominación a Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM); en concordancia con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y según lo establecido en el artículo 10, 22 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicta lo siguiente:

**Artículo 1.-** Se designa como **INSPECTOR TÉCNICO REGIONAL (E)**, adscrita a la Inspectoría Técnica Regional Región Andina del **SERVICIO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN MINERA (SENAFIM)**, a la siguiente ciudadana:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
1	<b>INGRID MARGARITA PULGAR RICHTER</b>	V- 12.634.155	Inspector Técnico Regional (E)

**Artículo 2.-** El ámbito de competencia territorial de la ciudadana designada en el artículo anterior, es la Región Andina que comprende los Estados: Mérida, Táchira y Trujillo.

**Artículo 3.-** La ciudadana designada queda expresamente facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

**Artículo 4.-** Se delega en la ciudadana designada mediante el presente acto, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memorándum, oficios y comunicaciones inherentes a la Inspectoría Fiscal a la que está adscrita.
2. La correspondencia inherente a la oficina a su cargo, dirigida a los funcionarios subalternos, relacionados con asuntos de la Inspectoría Fiscal a la que está adscrita.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su oficina, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.

**Artículo 5.-** La Inspector Técnico Regional designado deberá presentar mensualmente al Jefe del Servicio, un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio de la delegación que se le otorga.

**Artículo 6.-** La delegación otorgada en el punto precedente no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar dichas atribuciones.

**Artículo 7.-** Las atribuciones de las Inspectorías Técnicas Regionales, así como su ámbito de competencia territorial, se rige conforme a lo establecido en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas y en su Reglamento General; en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos; en el Decreto de creación del Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera y en el Reglamento interno que se dicte para tal efecto.

**Artículo 8.-** La presente Providencia Administrativa deberá ser publicada de conformidad con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto y sancionado en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



**RICHARD ALEXIS SÁNCHEZ ARIAS**  
Jefe del Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera  
Designado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela  
mediante Decreto N° 4.527, publicado en la Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela N° 42.146, de fecha 10 de junio de 2021.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/045/2023

Año 213° de la Independencia, 164° de la Federación y  
24° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2023

**RESOLUCIÓN**

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.678.953**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.780, de fecha 13 de febrero de 2.023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.736, de fecha 13 de febrero de 2023; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2.015.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano: **MICHAEL ANDRES NUÑEZ ARON**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.224.750**, como **Director General de Regiones del Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

**SEGUNDO:** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**  
Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario  
Por Decreto Presidencial N° 4.780, del 13 de febrero de 2023,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.736, de fecha 13 de febrero de 2023.



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES I

Número 42.733

Caracas, miércoles 11 de octubre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.